



**SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, CON EL VºBº DEL ALCALDE-PRESIDENTE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015, 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 3 RD 128/18 y art. 206 ROF,**

**ACREDITO Y CERTIFICO:** Que en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada a distancia por medios electrónicos o telemáticos, en virtud de la Disposición Final Segunda del RD 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica la Ley 7/85 RBRL, por el Ilmo. Pleno Municipal el día NUEVE de JULIO de dos mil veintiuno, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA SEGUNDA:**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - APROBACIÓN PCAP, CCP Y PPT (incluido en el PBE) Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Expediente: 2021/354001/006-002/00003**

**CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS.**

**IDAE: FEDER-EELL-2019-003623**

1.- El referido Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Industrial, David García Parra. Colegiado número COIIRM y en el mismo se precisa el objeto del contrato con claridad quedando definido como, de acuerdo con el art. 232 de la LCSP, Obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, consistente en la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Cuevas del Almanzora, Guazamara, El Largo y otros diseminados, siguiendo las prescripciones generales y las instrucciones técnicas complementarias (denominadas ITC-EA), relativas a los aspectos técnicos y de desarrollo de las previsiones establecidas en el REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE) y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

El ámbito de actuación es el siguiente:

Diversas calles del municipio de Cuevas del Almanzora

04618 04619 04647 Guazamara: Guazamara, El Largo, Las Canalejas y Los Guiraos

04619 04647 04648 Los Lobos: Los Lobos, Pozo del Esparto, El Molino del Tarahal, El Calón y Cala Panizo

04619 Grima: Grima

El contenido del proyecto comprende las previsiones del art. 233 de la LCSP y por los servicios técnicos de Obras y servicios se ha emitido un informe favorable de supervisión, conforme al art. 235 de la LCSP al ser el PBL superior a 500.000 €.

Consta en el proyecto el acta de replanteo del proyecto.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
<b>Observaciones</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de Obras, excede del 10% de los Recursos Ordinarios del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021, PRESUPUESTO GENERAL aprobado inicialmente en sesión de uno de junio de 2021 publicado en BOP de BOP N° 110 de 10 de junio de 2021 (pendiente de publicación íntegra remitida en fecha de 06/07/2021 conforme al artículo 169 TRLRHL) se determina que los recursos ordinarios Capítulo 1 a 5 Presupuesto Consolidado Ingresos, 11.090.809,19, constituyendo el 10% de dichos recursos 1.109.080,92 euros

Se acredita la plena competencia del Pleno, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo.

2.- Las actuaciones se encuentran contempladas en la **RESOLUCIÓN de 07/02/2020 del Director del IDAE por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, titular de CIF: P0403500B, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n° 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. n° 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. n° 130, de 30 de abril de 2019).**

Ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Crecimiento Sostenible 2014/2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.

Tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según Eje prioritario y categoría de región a que pertenece: 80%.

Objetivos específicos en los que se enmarca la operación:

OE 431. Eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

3.- Mediante Propuesta del Concejal de Obras y Servicios de fecha 16/06/2021 se acordó el inicio del expediente de contratación de las obras de referencia, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, David García Parra, contrato que tiene por objeto la **MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS.**

4.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en dicha propuesta y en el PCAP y CCP es la siguiente: mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

5.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención. Y con fecha 21/06/2021.

6.- El **Presupuesto Base de Licitación** (con IVA) asciende a 1.368.562,82 €. Al que le corresponde un IVA de 237.519,17 € al tipo del 21%.

El **Valor Estimado** del Contrato: 1.131.043,65 €. Calculado en base al art. 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

7.- El plazo de ejecución de las referidas obras asciende a **DIEZ MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP y en el proyecto.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
<b>Observaciones</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siete anexos, y el Cuadro de Características Particulares (CCP) y nueve anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al Pliego.

9.- El procedimiento que rige la presente licitación es abierto conforme al art. 156 LCSP, contrato administrativo de obras de conformidad con el art. 13 y Anexo I LCSP, así como Proyecto redactado por David García Parra.

#### Tramitación ordinaria.

10.- La obra no se divide en lotes, justificando la razón de su no división, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP en:

a) La naturaleza y el propio presupuesto de licitación de la obra nos sitúan en un marco de no restricción del acceso a la licitación correspondiente de las PYMES.

b) Por otro lado, la división en lotes, pondría en riesgo la correcta ejecución de la obra toda vez que la actividad de coordinación, tanto por parte de la Dirección facultativa como por parte de la empresa coordinadora de la Seguridad y Salud, de las diversas prestaciones que la conforman, se vería dificultada ante la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, sin olvidarnos de la dificultad que ello supondría en la determinación de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de una incorrecta ejecución de la obra.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

11.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de Obras, que excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021. Acreditada la Competencia del Pleno de la Corporación, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

12.- Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art. 156 LCSP.

Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTISEIS DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3.

13.- Sin perjuicio de las determinaciones establecidas en el artículo 121 y ss LCSP en relación a los PCAP y PPTP que rigen los procedimientos de adjudicación y ejecución de los contratos del sector público se informa que en los mismos se garantiza el VALOR DE LEY de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas para los licitadores que se presentan a los referidos procedimientos de contratación, en este supuesto afecto a gestión de servicios públicos a tramitar mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria.

Dicho valor de Ley es reconocido entre otras por la Sentencia del Tribunal Supremo 219/2001 de 19/03/2001; la Resolución 17/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 17



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de enero de 2013; Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 17/2014 de 20 de enero de 2015 Resolución Nº 56/2015 o Resolución 219/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 31/03/2016, "constituyen ley del contrato los pliegos como expresión de los principios generales esenciales que rigen las relaciones nacidas de la convención de voluntades sobre la base del principio de buena fe y pacta sunt servanda" no siendo admisible beneficiarse del Pliego, formular oferta e impugnar por mera arbitrariedad de los licitadores.

Por todo lo expuesto de conformidad con la la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 9/2017 8 noviembre, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de obras de **MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS. Exp. FEDER-EELL-2019-003623. Redactado por David García Parra, Ingeniero Industrial.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las **OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS. IDAE: FEDER-EELL-2019-003623** mediante procedimiento abierto, criterios de valoración automáticos y no automáticos, tramitación ordinaria.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus anexos, el Cuadro de Características Particulares (CCP) y sus anexos y de Prescripciones Técnicas (contenidas en el proyecto) que han de regir el contrato. Reiterando el *valor de Ley* de los mismos.

Se incorporan en archivo independiente que se anexa, con el deber de publicación y transparencia.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 165-63303 del Presupuesto General 2021 acreditada el proyecto de gasto autorizado conforme la Regla 21 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre como GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA, constituido como remanente de crédito incorporable.

*PROYECTOS SINGULARES de Entidades Locales que favorezcan el paso a una RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 al objeto de cumplir con el Objetivo Temático 4 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en el marco del PROGRAMA OPERATIVO sobre CRECIMIENTO SOSTENIBLE es el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía: OT 4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.*

**INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE CUENTA 165 Alumbrado público DA 16ª TRLRHL según consta en Certificación de Intervención adjunta a expediente administrativo afecto a la Resolución de Autorización del objeto subvencionable reiterando que el **Presupuesto Base de Licitación es por cuantía de 1.368.562,82 €:****

*"Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente según el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL y el pleno cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7º de la LO 2/2012 27 de abril vinculada la presente INVERSIÓN afecta a FINANCIACIÓN AFECTADA por cuantía total elegible de 1.439.043,59 euros*

*Generación de Crédito por Ingreso según el artículo 181 TRLRHL en:*



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
<b>Observaciones</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*PRESUPUESTO DE GASTOS Capítulo 6º "PROYECTO SINGULAR 2 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIDA 6 RD 316/2019 ALUMBRADO PÚBLICO GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS" Grupo de Programa 165- Clasificación Económica ....consignación total 1.439.043,59 euros Partida Presupuestaria 165-633.03*

*PRESUPUESTOS DE INGRESOS, Capítulo 7º "Proyecto FEDER medida 6 PS 2º Alumbrado público RD 316/2019 Guazamara, El Largo y otros" Concepto 791.06, elegible 80% aportación o compromiso firme de aportación 1.151.234,87 euros.*

*Aportación de la Entidad Local con fondos propios .....287.808,72 euros con cargo a la Cuenta 87000 RTGG 2018. Partida Presupuesto de Ingresos 791.06*

*Una vez autorizado el objeto subvencionable, se determina la EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para ejecutar el referido PROYECTO SINGULAR SEGUNDO, así como el PLENO COMPROMISO para HABILITAR CRÉDITO SUFICIENTE para financiar el PROYECTO FORMULADO y a presentar, según el artículo 172 y 173 TRLRHL mediante acto de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, condicionada a la APORTACIÓN o COMPROMISO FIRME de APORTACIÓN del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (FEDER)*

*Se determina el PLENO compromiso firme de aportación de esta HACIENDA LOCAL como declaración solemne de voluntad de aportación del 20% ELEGIBLE para la implementación del presente PROYECTO SINGULAR SEGUNDO"*

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **veintiséis naturales** desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios, a la Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 156.6 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

**SÉPTIMO.-** Procédase a la dación de cuenta y notificación a la AGE y CCAA en tutela del Ordenamiento Jurídico según el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008 y procédase a la práctica de la notificación del presente acto acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación y se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

Se otorga fe pública por SECRETARIO GENERAL en relación a la sesión telemática convocada de conformidad con el artículo 46.3 LRBRL.

Tras la exposición del punto y sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
<b>Observaciones</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y para que conste y surta efectos donde convenga, expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cuevas del Almanzora a fecha a pie de firma.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/07/2021 08:19:46
<b>Observaciones</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/07/2021 07:52:49
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e1m6d0zSgnxLlke2zd5GYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

